



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 081-2023-MDI-CM.

Mazuko, 12 de septiembre de 2023

**VISTO;** El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 21-2023-CMDI-SO, celebrada el día 12 de septiembre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre aprobación de PRÓRROGA DE PLAZO DE SUBSIDIO Y/O APOYO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR PARA LA I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, suscrita por el Director de la citada entidad estatal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o Institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, mediante OFICIO NRO. 235-2023-GRMDD/DRE-MDD/UGEL-T/IEBR-SB/MZK, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Director de la I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, donde solicita PRORROGA DESDE EL MES DE AGOSTO HASTA DICIEMBRE DE 2023 DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO DE SU INSTITUCIÓN.

Que, mediante INFORME NRO. 371-2023-MDI-YGZ/GDSySC, de fecha 18 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la prórroga solicitada por la I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, sobre personal de Auxiliar en Educación.

Que, mediante el INFORME NRO. 148-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión procedente, concluyendo que existe disponibilidad Presupuestal, para atender a la solicitud del director de la I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR.

Que, mediante INFORME NRO. 091-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 11 de agosto de 2023, la Asesora Legal tiene como opinión favorable la solicitud del director de la I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, sobre personal de Auxiliar en Educación.

Que, mediante Informe Nro. 0256-2023-MDI/GM, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud a Secretaría General para que pueda ser agendado en sesión de concejo, y pueda ser evaluado, analizado, debatido y/o aprobado por el Concejo Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 12 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente:





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE SUBSIDIO Y/O APOYO INSTITUCIONAL PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR, SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, CON EL PAGO DE HONORARIO DE S/ 1500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), POR EL PERIODO DE 5 MESES (DESDE EL MES DE AGOSTO 2023, SEPTIEMBRE 2023, OCTUBRE 2023, NOVIEMBRE 2023 Y HASTA DICIEMBRE DEL 2023), siendo el presente acuerdo con eficacia anticipada desde el mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para dar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General, notificar al Director de la I.E.B.R. NRO. 52040 – SIMÓN BOLÍVAR, para su conocimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/alcalde  
CACE/SG  
Archivo

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
Abg. Juan Jesús Tovar Fariña  
DNI N° 45559548  
ALCALDE